



Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 50001 4003 008 2021 00387 01

Como las diligencias reúnen los requisitos establecidos en el artículo 37 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Villavicencio (Meta), respecto del proceso ejecutivo de la referencia, impulsado por Inmobiliaria Andapreff Limitada contra Xiomara Carolina Abreo Torres y María Tatiana Torres Tavera.

SEGUNDO: FIJAR el **20 DE ABRIL DE 2023 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del apartamento 603 / Interior 10 / Etapa I del Conjunto Residencial Senderos del Parque II P.H., de propiedad de la ejecutada María Tatiana Torres Tavera, que se ubica en la Carrera 111 A # 148 – 75 de Bogotá y que se identifica con matrícula inmobiliaria 50N-20523398.

TERCERO: DESÍGNESE como secuestre a **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS** quien se puede notificar en CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 234 de esta ciudad. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$200.000. Comuníquesele en legal forma.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada en la práctica de la diligencia, para que allegue con una antelación de cinco (5) días de la fecha señalada, el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de cautela, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

QUINTO: Evacuado lo anterior, devuélvase las diligencias a la sede judicial de origen.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f812074d52ccf358e79ec495812479ec2199df014b9488e267471c3c06344e64**

Documento generado en 27/03/2023 05:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>